



INSTALACIONES CONTRA INCENDIOS



INSTALACIONES

La protección contra incendios es el conjunto de medidas de los que se dispone en los establecimientos industriales y edificios en general para protegerlos contra la acción del fuego. Con estas medidas se trata de conseguir tres fines: salvar vidas humanas, minimizar las pérdidas económicas producidas como consecuencia del fuego y conseguir que las actividades del edificio estén detenidas el mínimo tiempo posible por consecuencia del fuego.

INGEIN actúa como Organismo de Control en:

- **REGLAMENTO DE INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES**, aplica a:
 - Industrias y almacenamientos industriales.
 - Talleres de reparación y estacionamientos de vehículos destinados al transporte de personas y al transporte de mercancías.
 - Todo servicio auxiliar o complementario de las actividades anteriores.

Los titulares de las mismas deberán solicitar, con la frecuencia que se especifica, a un organismo de control autorizado como INGEIN, la inspección de sus instalaciones.



Normativa

REAL DECRETO 2267/94
REGLAMENTO DE
INSTALACIONES DE
PROTECCIÓN CONTRA
INCENDIOS EN LOS
ESTABLECIMIENTOS
INDUSTRIALES
(B.O.E. 17/12/04).

REAL DECRETO 513/2017
REGLAMENTO DE
INSTALACIONES DE
PROTECCIÓN CONTRA
INCENDIOS
(B.O.E. 12/06/17).

INSTALACIONES A REVISAR	PERIODICIDAD
- TODAS LAS INCLUIDAS EN ESTE APARTADO	2 años Riesgo Intrínseco ALTO 3 años Riesgo Intrínseco MEDIO 5 años Riesgo Intrínseco BAJO

• REGLAMENTO DE INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS:

Para todo el resto de instalaciones, no contempladas en el párrafo anterior (excepto túneles de carreteras del Estado), los titulares de las mismas deberán solicitar, al menos cada 10 años, a un organismo de control autorizado, como INGEIN, la inspección de sus instalaciones, excepto los edificios destinados a:

- Uso residencial vivienda.
- Uso administrativo con superficie construida menor de 2.000 m².
- Uso docente con superficie construida menor de 2.000 m².
- Uso comercial con superficie construida menor de 500 m².
- Uso público concurrencia con superficie construida menor de 500 m².
- Uso aparcamiento con superficie construida menor de 500 m².

INSTALACIONES A REVISAR	PERIODICIDAD
- TODAS LAS INCLUIDAS EN ESTE APARTADO EXCEPTO LAS SEÑALADAS	10 años